



BOLETÍN TRIBUTARIO - 135/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- APRUEBA EL «ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA», SUSCRITO EN BOGOTÁ EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 - [Ley 2031 del 27 de julio de 2020](#)
- REGULA EL PAGO ANTICIPADO DE CRÉDITOS - ENTIDADES SECTOR COOPERATIVO - [Ley 2032 del 27 de julio de 2020](#)
- RECONOCEN LAS PRÁCTICAS LABORALES COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA - [Ley 2043 del 27 de julio de 2020](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN O READMISIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

La DIAN mediante información divulgada en su página web subrayó:

“Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL y del Sector Solidario que no realizaron el proceso de Actualización del Registro Web, pueden presentar la solicitud de Calificación o Readmisión antes del 30 de noviembre de 2020 para ingresar al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

Recuerde actualizar, desde la comodidad de su hogar u oficina, la casilla 53 del RUT con el código 05 – Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y complementarios, antes de presentar la solicitud correspondiente”.



- **REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE TRANSACCIONES DE COMMODITIES**

La DIAN a través de información difundida en su página web destacó:

“Información importante para los contribuyentes obligados al régimen de precios de transferencia que deban registrar los acuerdos, contratos, ofertas, aceptaciones u otros documentos de transacciones de commodities

De conformidad con los parágrafos 1 y 2 del artículo 6 de la Resolución 67 del 19 de junio de 2020 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que a partir del 3 de agosto de 2020 se encuentra habilitado el sistema informático por un periodo de tres (3) meses, con el fin de verificar su funcionalidad; donde el contribuyente podrá realizar los registros de acuerdos, contratos, ofertas, aceptaciones u otros documentos que se hayan suscrito de operaciones de commodities.

Recuerde que los registros efectuados durante el período de los tres (3) meses serán válidos para los efectos de esta materia.

(...)

Agotado el periodo de tres (3) meses, el 4 de noviembre iniciará el término del mes de que trata el párrafo transitorio del artículo 1.2.2.2.4.1. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

El manual de uso del sistema podrá encontrarlo en el siguiente link: https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/manual_presentacion_registro_acuerdo_de_commodities.aspx

Las consultas y atención a los usuarios se realizarán a través del buzón electrónico: preciostransferencia@dian.gov.co”.



III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- PRORROGA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LOS PROCESOS QUE ADELANTAN LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, DE COBRO, Y LAS ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - [Proyecto de Resolución](#)

La SDH publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 29 de julio de 2020, al correo electrónico: cidiaz@shd.gov.co.

Es de resaltar que el citado proyecto establece:

“Artículo 1°. Suspensión de términos en los procesos adelantados por las Direcciones Distritales de Impuestos de Bogotá y de Cobro. Prorrogar la suspensión de los términos, adoptada para los procesos administrativos a que se refiere la Resolución No. SDH-000279 de 2020, desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto 2020, inclusive, o hasta la fecha en que se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional y la calamidad pública para Bogotá D.C., por la administración distrital. Durante estas fechas no correrán los términos para todos los efectos de ley.

Parágrafo. Las excepciones a la suspensión de términos establecidas en la Resolución No. SDH-000219 de 2020 continuarán rigiendo”.

IV. SENADO DE LA REPÚBLICA

A continuación detallamos el estado de algunos de los proyectos de ley que cursan su trámite en el Congreso de la República:

- APRUEBA EL “CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DOBLE TRIBUTACIÓN CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y LA PREVENCIÓN DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIAS” Y SU “PROTOCOLO”, SUSCRITOS EN DUBÁI, EL 12 DE



NOVIEMBRE DE 2017 - [PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 312 DE 2020 SENADO](#)¹

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
28 de julio de 2020

¹ Publicada en la Gaceta del Congreso No. 552 del 24 de julio de 2020